



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Tres (03) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

Asunto: Derecho de Petición
Peticionario(s): Leonor Martínez Villamizar

En oportunidad, procede el despacho a dar respuesta a la petición elevada por la señora Leonor Martínez Villamizar, remitida a este despacho el 17 de febrero de 2021 por la Dirección Ejecutiva Seccional de Bucaramanga, a través de la cual solicita se le informe si en este Juzgado se adelanta alguna demanda promovida por la Sociedad Comercial denominada DIMETALES S.A.S., o si cursa proceso alguno en su contra.

De acuerdo con el informe secretarial que antecede, elaborado a partir de la consulta en los libros índice y radicador que se llevan en este despacho, no se encontró información de proceso alguno en contra de la Sociedad Comercial DIMETALES S.A.S., tampoco se halló demanda alguna incoada por ésta. Razón por la cual, se ordenará dar respuesta en estos términos. Ahora bien, dado que esta búsqueda es manual y los índices no contienen la información completa de todas las actuaciones, se insta a la solicitante para que en caso de contar con información adicional (por ejemplo, número de radicación del proceso, fecha de presentación, estado, etc.), que permita realizar una búsqueda más precisa, la suministre.

Por lo anteriormente expuesto, el suscrito Juez,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar a la Secretaría informar inmediatamente a la señora Leonor Martínez Villamizar lo decidido en esta providencia y el resultado de la gestión adelantada. Instar a la interesada para que suministre cualquier información adicional que permita adelantar una búsqueda más exhaustiva.

SEGUNDO: Envíesele comunicación por el medio más expedito. Remítasele copia del presente proveído.

TERCERO: Ordenar el archivo de la presente actuación. Por secretaría, déjense las constancias en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA
Juez